

**FICHA N° 49****Contrato de trabajo fijo-discontinuo***Esperanza Roales Paniagua*PREGUNTAS TIPO TEST

1. **¿Puede celebrarse un contrato de trabajo fijo-discontinuo entre una empresa de trabajo temporal y una persona contratada para ser cedida?**
  - a) Sí, en cualquier caso.
  - b) Sólo cuando lo permita el convenio colectivo de las empresas de trabajo temporal.
  - c) Sí, para la cobertura de contratos de puesta a disposición vinculados a necesidades temporales de diversas empresas usuarias.
  - d) Sí, para la cobertura de contratos de puesta a disposición vinculados a necesidades permanentes de diversas empresas usuarias.
2. **Los criterios por los que debe regirse el llamamiento de las personas trabajadoras fijas-discontinuas se establecen:**
  - a) Mediante convenio colectivo, en todo caso.
  - b) Mediante contrato de trabajo.
  - c) Mediante convenio colectivo o acuerdo de empresa.
  - d) Por decisión unilateral del empresario.
3. **¿El contrato de trabajo fijo-discontinuo debe formalizarse de forma escrita?**
  - a) Sólo si lo exige la persona trabajadora.
  - b) Cuando lo exija el convenio colectivo de aplicación.
  - c) Siempre.
  - d) No, es un contrato que no está sometido a ningún requisito formal.
4. **Los plazos máximos de inactividad de los contratos fijos-discontinuos en los supuestos de contratos por obras o servicios son de:**
  - a) Tres meses a falta de previsión en el convenio colectivo sectorial.
  - b) Seis meses a falta de previsión convencional.
  - c) La amplitud establecida de común acuerdo en el contrato de trabajo.
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
5. **Los contratos fijos-discontinuos a tiempo parcial podrán celebrarse:**
  - a) En cualquier caso.
  - b) Cuando las peculiaridades de la actividad del sector lo justifiquen.
  - c) Cuando el convenio colectivo sectorial lo acuerde.
  - d) Cuando haya acuerdo al respecto en un convenio sectorial en el caso de que las peculiaridades de la actividad del sector así lo justifiquen.
6. **La jornada y la distribución horaria de las personas trabajadoras fijas-discontinuas:**
  - a) Pueden figurar con carácter estimado en el contrato de trabajo.
  - b) Deben concretarse necesariamente en el momento de la celebración del contrato de trabajo.
  - c) No es necesario que se concreten en los trabajos de carácter estacional.
  - d) Ninguna de las respuestas es correcta.
7. **El contrato de trabajo fijo-discontinuo se concertará:**
  - a) Para la realización de trabajos de naturaleza estacional.
  - b) Para la realización de trabajos intermitentes que tengan períodos de ejecución ciertos.
  - c) Para la realización de trabajos vinculados a actividades productivas de temporada.
  - d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

- 8. Los representantes legales de los trabajadores deberán conocer el calendario con las previsiones de llamamiento anual o, en su caso semestral:**
- Al inicio de cada semestre.
  - Al inicio de cada año natural.
  - Al inicio de cada trimestre.
  - Al inicio de cada mes.
- 9. El llamamiento de la persona fija-discontinua deberá realizarse:**
- Necesariamente por escrito.
  - Con una antelación de quince días a la fecha de la incorporación de la persona trabajadora fija-discontinua.
  - Sólo con una antelación adecuada a la fecha de la incorporación de la persona trabajadora fija-discontinua.
  - Con una antelación adecuada a la fecha de la incorporación de la persona trabajadora fija-discontinua y por un medio que permita dejar constancia de la debida notificación a la persona interesada.
- 10. El plazo para el ejercicio de acciones derivadas de incumplimientos relacionados con el llamamiento se inicia:**
- Únicamente desde el momento de la falta de llamamiento.
  - Sólo desde el momento en la que la persona trabajadora conociese la falta de llamamiento.
  - Tanto desde el momento de la falta de llamamiento como desde el momento en que la persona trabajadora conociese la falta del mismo.
  - De común acuerdo entre el empresario y la persona trabajadora.

### PREGUNTAS DE REPASO

- Supuestos en que se puede celebrar un contrato de trabajo fijo-discontinuo.**
- ¿A qué efectos tendrán la consideración de colectivo prioritario las personas trabajadoras fijas-discontinuas?**
- ¿Cómo se computa la antigüedad de una persona trabajadora fija-discontinua?**
- ¿Cómo debe realizarse el llamamiento de la persona trabajadora fija-discontinua?**
- ¿Cómo se establece la bolsa sectorial de empleo y en qué consiste?**

### CASOS PRÁCTICOS

#### **Caso práctico núm. 1.**

Ágata fue contratada por la entidad Club Deportivo Maza de Oro, mediante contrato de trabajo fijo-discontinuo, con antigüedad desde el 8 de octubre de 2015, con categoría profesional de monitora de gimnasia artística. El club realizaba las actividades deportivas para el alumnado de Educación Primaria durante el período del curso escolar, que terminaba el 30 de junio de cada año. Ágata ha sido llamada desde el año 2015 entre los días 2 de septiembre y 8 de octubre.

En fecha 1 de abril de 2020, se le comunicó mediante burofax la suspensión temporal del contrato de trabajo por fuerza mayor debido a la pandemia Covid-19, circunstancia que finalizaría en el momento en que ya no hubiera estado de alarma.

A comienzos del curso 2020/2021, Ágata no fue llamada a trabajar porque, a pesar de haberse reiniciado el curso escolar, el club no llevó a cabo ninguna actividad relacionada con la gimnasia artística por restricciones a la actividad deportiva debido a motivos sanitarios ante la imposibilidad de mantener

grupos burbuja y de contar con espacios adecuados para garantizar las condiciones exigidas para evitar contagios.

El 17 de junio de 2021, una vez finalizado el estado de alarma, Ágata, junto a otros compañeros, remitió burofax a la empresa solicitando información sobre el estado de la relación laboral, comunicándoles el club, también mediante burofax, que, para el curso 2021/2022, se estudiaría la posibilidad de reiniciar la actividad del club.

El 10 de septiembre de 2021, el club reinicia las actividades deportivas y, entre ellas, la de gimnasia rítmica, sin comunicárselo a Ágata que, no obstante, tuvo conocimiento de tales hechos el día 30 de septiembre de 2021 por la información facilitada por la madre de una de sus alumnas.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a la siguiente cuestión:

1. Ágata nos pide asesoramiento sobre la situación en la que se encuentra y sobre lo que puede hacer.